



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación CM 38-19/2022 - Contratación Desierta

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2022-20810-TSJ-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión y entrega de alfombras en el edificio sede del Tribunal.

El Director General de Administración Adjunto dictó la Directiva n° 34/2022, por la que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 38-19/2022, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y fijó el día para la recepción y apertura de ofertas; en todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 26/2021 (DR-2022-21786-TSJ-DGA e IF-2022-21734-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones y la publicidad previstas por la normativa vigente, y cursó invitaciones para cotizar a once (11) firmas del ramo. Las constancias de esas acciones se registraron en los siguientes documentos: NO-2022-21802-TSJ-DDESP, NO-2022-21809-TSJ-DIT, IF-2022-21866/868/22333/336/337/344-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2022-21963-TSJ-DCOMPRAS.

Como se aprecia en el acta AT-2022-23298-TSJ-DCOMPRAS, en la fecha y hora previstas para la recepción y apertura de ofertas no se recibió propuesta alguna, por lo que la Dirección de Compras y Contrataciones elevó la actuación para declarar desierta la contratación, en los términos establecidos por el inciso e) del artículo 13 de la ley n° 2095.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-23626-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar observaciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y declaración de licitación desierta.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

## **DISPONE:**

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-19/2022, cuyo objeto era la provisión y entrega de alfombras en el edificio sede del Tribunal; en los términos establecidos por los artículos 13 y 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), y el decreto reglamentario n° 74/GCBA/2021.
2. **Declarar desierta** la Contratación Menor n° 38-19/2022, por no haberse recibido oferta alguna.
3. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.